

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| - Masaje .....                    | 13 |
| - Seguro accidentes adultos ..... | 12 |
| - Otros servicios, hasta .....    | 35 |

NOTA.- La cuota de matrícula sólo la pagarán aquellas personas que utilicen los sistemas informáticos de control de accesos en instalaciones deportivas.

#### Bonificaciones:

| Concepto                                                     | % descto |
|--------------------------------------------------------------|----------|
| - Minusvalía declarada igual o superior al 65% ...           | 100      |
| - Minusvalía declarada entre el 33 y el 65% .....            | 50       |
| - Familias Numerosas .....                                   | 20       |
| - Niños asociados a AMPAS .....                              | 15       |
| - Estudiantes (Bachillerato-Universidad) .....               | 15       |
| - Bono Salud (2 o más activid. del mismo apdo.).             | 15       |
| - Bono Familia (3 miembros misma familia/apdo).              | 20       |
| - Bono Familia Plus (4 o + miembros misma fam <sup>a</sup> ) | 50       |
| - Otros, hasta el .....                                      | 20       |

#### Notas comunes:

1.- Los programas que aparecen como especiales (\*) tienen aplicados los descuentos, por lo que no se podrán aplicar más.

2.- Las bonificaciones aplicadas individualmente no serán acumulables.

3.- Los pagos podrán dividirse en distintas periodicidades (mensual, trimestral, etc<sup>a</sup>), según necesidades del servicio.

#### Vigésimo segunda: Tasas por Actividades Municipales

Habida cuenta de que las Tasas por tramitación de Licencias Urbanísticas, están para compensar al Ayuntamiento por los medios humanos o materiales puestos a disposición exclusiva del ciudadano que demanda alguna licencia; y en el bien entendido de que con la vigente bonificación del 90% de la cuota del ICIO, los promotores de construcciones afectadas por hallazgos arqueológicos se hallan debidamente recompensados; se propone la supresión del artículo 5 de la presente ordenanza:

#### Suprimido:

**Artículo 5.-** Se establece la exención total de tasas por tramitación de licencias urbanísticas, para todas aquellas construcciones que resulten afectadas por circunstancias de carácter histórico, artístico o arqueológico; las cuales serán tenidas en cuenta .....

#### Vigésimo tercera: Tasas por Actividades Municipales

Con objeto de asegurar el cobro de tributos ya devengados, se propone añadir un apartado d al epígrafe 1 del artículo 6, relativo a expedición de Licencias Urbanísticas:

d) Para poder obtener el cambio de titularidad de una licencia ya otorgada, será requisito indispensable haber liquidado los tributos correspondientes a dicha licencia.

#### Vigésimo cuarta: Tasas por Actividades Municipales

Para poder eliminar una denominación obsoleta, se propone la siguiente modificación del párrafo 2 del 2.º apartado del artículo 6 de esta ordenanza:

Será requisito indispensable en la tramitación de Licencias de Ocupación de Inmuebles, el modelo 902 de Alta en el Catastro, así como el modelo 901 o recibo de IBI, para la tramitación .....

#### Vigésimo quinta: Tasas por Actividades Municipales

Al igual que en la propuesta decimoquinta y con objeto de asegurar el cobro de tributos ya devengados, se propone añadir un apartado f al epígrafe 3 del artículo 6, relativo a expedición de Licencias de Actividad:

f) Para poder obtener el cambio de titularidad de una licencia ya otorgada, será requisito indispensable haber liquidado los tributos correspondientes a dicha licencia.

Alhama de Murcia, 20 de febrero de 2008.—El Concejal de Hacienda, José López Núñez.

## Cartagena

### 2563 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Francisco Jorquera, N.º 32, Santa Lucía

N.º Ref. catastral: 9232115

Resolución: Ruina Inminente

N.º expediente: RU2007/308

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 10 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

**2564 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2187/1978 de 23 de junio se ha ordenado el inicio de oficio del procedimiento de declaración de ruina.

Situación: San Cristóbal La Larga, 7

N.º Ref. catastral: 8239423

Resolución: Inicio de oficio procedimiento ruina 03/12/07

N.º expediente: RU2007/169

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica no cabe recurso alguno.

Cartagena, 17 de enero de 2008.—El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

## Cartagena

**2565 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que por el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto con fecha 4/12/07 la orden Ejecución referida a picado y saneado de todos los elementos sueltos en fachada del inmueble de referencia.

Situación: C/ San Fernando, N.º 24, Cartagena

Ref.ª catastral: 7939520

Resolución: Decreto orden de ejecución de fecha 4/12/07

Expediente: RU2007/294

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 11 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

**2569 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que por el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dispuesto con fecha 16/10/07 la orden Ejecución referida a vallado perimetral de la parcela, tanto en sus linderos con la vía pública como en medianería, de manera que impida el acceso a las obras del inmueble de referencia.

Situación: Avda. del Vivero, parcela MM77, La Manga

Ref.ª Catastral: 15877-15

Resolución: Decreto orden de ejecución de fecha 16/10/07

Expediente: RU2007/146

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 11 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

## Cartagena

**2570 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que por el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dispuesto con fecha 07/09/07 la orden de ejecución referida a picado y saneado de todos los elementos sueltos en fachada, del primer piso del inmueble de referencia.

Situación: C/ Antonio Reverte, N.º 84, de Los Urrutias

Ref.ª Catastral: 1332709

Resolución: Decreto orden de ejecución de fecha: 07/09/07

Expediente: RU.2007/208